

## Ayuntamiento de Rafal

### EDICTO

No habiendo sido presentadas reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2023, adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24/03/2023, y publicado en el Tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 64, el día 31/03/2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2023 y sus bases de Ejecución cuyo resumen es el siguiente:

<b>INGRESOS</b>	<b>Previsión 2023</b>
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.134.402,39 €
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	61.000,00 €
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	828.497,00 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.198.454,36 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	42.275,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.264.628,75 €</b>
CAP. 6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	- €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.500,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.500,00 €</b>
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	244.497,58 €
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>244.497,58 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>3.511.626,33 €</b>

<b>GASTOS</b>	<b>Previsión 2023</b>
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	1.103.012,25 €
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.798.583,89 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	23.311,51 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	221.480,50 €
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.176.388,15 €</b>
CAP. 6 INVERSIONES REALES	286.241,98 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>286.241,98 €</b>
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	48.996,20 €
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>48.996,20 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.511.626,33 €</b>

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto



## Ayuntamiento de Rafal

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se procede a publicar la plantilla de personal para el ejercicio 2023:

### PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO	Grupo	Complemento de Destino	Nº de plazas	Situación		
				Cubiertas	Vacantes	Otros
<b>1. Cuerpos de Habilitación Nacional</b>						
1.1 Secretaria - Intervención	A1	28	1	1	0	0
<b>2. Secretaría y Administración Gral.</b>						
2.1 Jefe de Negociado Secretaría - Admón Gral	C1	22	1	1	0	0
2.3 Gestor Administrativo Secretaría - Admón Gral	C1	19	1	1	0	0
2.4 Auxiliar Administrativo Secretaría - Admón Gral	C2	18	2	1	1	0
2.5 Jefe de Negociado Gestión Económica	C1	22	1	1	0	0
2.7 Gestor Administrativo de Intervención	C1	19	1	1	0	0
2.8 Subalterno	AP	14	2	0	2	0
2.9 Conserje Instalaciones Deportivas	AP	14	1	0	1	0
2.10 Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	23	1	0	1	0
2.11 Conserje Colegios Públicos	AP	14	1	0	1	0
<b>3. Administración Especial</b>						
3.1 Oficial de Policía Local	B	22	1	0	1	0
3.2 Agente de Policía Local	C1	18	6	4	2	0
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>			<b>19</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>0</b>

4 PERSONAL LABORAL	TITULACIÓN EXIGIDA	Complemento de Destino	Nº de plazas	Situación		
				Cubiertas	Vacantes	Otros
4.1 Encargado de Obras, Mantenimiento y Servicios	C2	18	1	0	1	0
4.2 Limpiadoras de Edificios Públicos y Plazas	AP	14	2	1	1	0
4.3 Limpiadoras de Edificios Públicos y S.A.D.	C2 / AP	14	4	2	2	0
4.4 Auxiliar de Actividades Culturales	AP	14	1	0	1	0
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>			<b>8</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>





## Ayuntamiento de Rafal

<b>PERSONAL EVENTUAL</b>					
Concejales con dedicación parcial		3	3	0	0
Personal de confianza		1	1	0	0
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>TOTAL PERSONAL</b>		<b>31</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>0</b>
-----------------------	--	-----------	-----------	-----------	----------

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Rafal, a 26 de abril de 2023, firmado electrónicamente por el sello de órgano del Ayuntamiento de Rafal.

